



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 489-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2025.- Las 09h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 164-21-06-2025-SG que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico de la causa Nro. 489-2025-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- b) Copia del memorando Nro. TCE-JV-2025-0284-M, de 18 de junio de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Joaquín Vicente Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2025-0299-M, de 25 de junio de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Joaquín Vicente Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de junio de 2025, a las 21h09: *“(...) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en diez (10) fojas, suscrito por la magíster Mónica Gabriela Jaramillo; y en calidad de anexos treinta y ocho (38) fojas”* (fs. 49).

Una vez analizado el escrito (fs. 39-48) se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia, propuesta por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en su calidad de ciudadana, en contra del señor Lenin José Lara Rivadeneira, asambleísta por la provincia de Esmeraldas, por el cometimiento de una presunta infracción electoral, tipificada en el artículo 278, numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, esto es, que los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, induzcan el voto a favor de determinada preferencia



electoral o promueva aportes económicos a una organización política o a una candidata o candidato.

1.2 Conforme el acta de sorteo Nro. 164-21-06-2025-SG, de 21 de junio de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. 489-2025-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 50-52).

1.3 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 23 de junio de 2025, a las 09h59, compuesto de un (01) cuerpo, en cincuenta y dos (52) fojas (fs. 54).

Con estos antecedentes y en mi calidad de juez electoral **avoco conocimiento** de la presente causa, y previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la compareciente **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

1.1. Cumpla **de forma íntegra** con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia.

1.2. En cuanto a la solicitud de auxilio de prueba, se le recuerda que ésta debe estar debidamente fundamentada y observará lo dispuesto en los artículos 78 y 138 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte a la compareciente, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador será entregado y/o remitido, según el caso, a:

- **Documentos físicos.**- En el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general.tce.om@gmail.com y/o secretaria.general@tce.gob.ec; además, contendrán firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que para la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral “**Elecciones Generales 2025**”, todos los días y horas son hábiles, esto es, se tramitará en plazos.

QUINTO: (Patrocinio y correo electrónico).- Téngase en cuenta lo señalado por la compareciente en asumir su propia defensa y el señalamiento del correo electrónico, como dirección electrónica por parte de la compareciente, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo.

SEXTO: (Asignación de casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral a la compareciente, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la compareciente, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en el correo electrónico señalado para el efecto.

OCTAVO: (Secretaría).- Actúe el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

CERTIFICO.- Quito, D.M., 30 de junio de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR *ad-hoc*



